

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Lineamientos para la Instalación de las Mesas de Trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres (OPPM) y en cumplimiento al programa de trabajo 2022 del OPPM; se convoca a las personas que representan las y los integrantes permanentes y estratégicos del OPPM, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Nacional de las Mujeres, a partidos políticos, académicas, empresarias y organizaciones de la sociedad civil, para integrarse en la conformación de los grupos específicos de trabajo del OPPM, bajo los siguientes:

CRITERIOS

Conformación de los Grupos Específicos de Trabajo

Para establecer el cumplimiento y la observancia de los componentes temáticos, las personas participantes en el Observatorio formarán grupos específicos de atención, evaluación y seguimiento para atender los componentes, mediante los siguientes criterios:

- I. Las Instituciones Integrantes Permanentes convocarán a la reunión de Instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres para definir los Grupos Específicos de Trabajo, según los perfiles.
- II. Para cada componente temático, se contará con un grupo específico de por lo menos cinco personas.
- III. Las y los Integrantes permanentes formarán parte de todos los grupos específicos.
- IV. Las personas convocadas podrán registrarse de manera voluntaria para pertenecer a un grupo específico con titularidad y representatividad del componente temático que consideren, según su perfil.
- V. Cualquier persona integrante del Observatorio, podrá participar en las actividades, sesiones y eventos de cualquier grupo específico, sin titularidad



- ni representatividad, conforme a su perfil profesional, o su experiencia personal a favor de las mujeres, si así lo desea.
- VI. En cada grupo específico se deberá contar con por lo menos una representante de partido político, una representante de la sociedad civil, una representante de un cuerpo académico.
 - VII. Una vez realizados los registros, la Secretaría Técnica del OPPM revisará la información de las personas convocadas y verificará que se cumplan con los requisitos indispensables.
 - VIII. La secretaria técnica del OPPM presentará a la presidencia del OPPM, el listado de los diferentes componentes temáticos con el nombre de las personas que en cada uno de ellos se registró, de manera voluntaria.
 - IX. La presidencia del OPPM leerá los nombres de las personas registradas.

Funcionamiento de los Grupos Específicos de Trabajo.

Para garantizar el funcionamiento adecuado de los grupos específicos de trabajo, es necesario contar con elementos de planeación estratégica que permitan tener claro los objetivos y cómo se desarrollarán las estrategias que permitan presentar resultados, por ello, los grupos específicos deberán realizar un Plan de Acción con el cual se busque dar cumplimiento al objeto del componente temático, mediante los siguientes criterios:

- I. Una vez consolidados los grupos específicos de trabajo, deberán presentar en un plazo no mayor a 90 días, un plan de acción que establezca la estrategia a implementar para la observancia de los temas.
- II. La metodología para la elaboración del plan de acción será determinada por las integrantes del Grupo Específico.
- III. El plan de acción deberá contener las actividades a desarrollar, así como la línea del tiempo para su ejecución.
- IV. La metodología a utilizar para la elaboración del Plan de Acción será libre y acorde a los planes, programas y actividades que las integrantes hayan determinado.

- V. El Plan de Acción se presentará y discutirá entre las y los integrantes permanentes y las integrantes del grupo específico de trabajo, de tal manera que conozcan los alcances y objetivos específicos.

De las Sesiones de los grupos específicos

Para garantizar que el trabajo de todas se ejecute conforme el plan de acción las integrantes de cada grupo específico de trabajo, presentarán en las sesiones del OPPM, los resultados obtenidos de cada uno de los grupos específicos de trabajo, además podrán exponer avances y resultados de su plan de acción, bajo los siguientes criterios:

- I. Establecer la calendarización de las sesiones de trabajo y presentarlo ante las partes permanentes.
- II. Las instituciones integrantes permanentes podrán facilitar los materiales básicos para el desarrollo de las actividades de los grupos específicos de trabajo, en caso de considerarlo necesario (espacios físicos para reuniones, cañón y computadora), previa solicitud de las personas que integran el grupo específico de trabajo. La sesión deberá ser convocada por la Presidencia del Observatorio de Participación Política.
- III. Se deberá presentar el orden del día de la sesión y los temas a desarrollar a las instituciones integrantes permanentes, antes de llevarse a cabo la sesión.
- IV. Una integrante del grupo específico de trabajo deberá ser responsable de levantar minuta con la siguiente evidencia:
 - Memoria fotográfica.
 - Lista de asistencia de las personas que asistieron a la sesión.
 - Informe de resultados del primer trimestre de trabajo.

Se integrarán **cuatro grupos** con el objeto de que cada uno elabore los planes de acción de acuerdo a los siguientes **componentes temáticos**:



1. Violencia política contra las mujeres por razones de género (VPMRG).

Capacitación a los 72 municipios en materia de VPMRG.

2. Participación política de las mujeres en situación de vulnerabilidad (pertenecientes a la comunidad LGBT+TQ+, de los pueblos originarios, en situación de discapacidad y jóvenes).

3. Armonización legislativa.

- Figura de Asesoría jurídica a favor de las víctimas de VPMRG en la vía electoral.
- 3 de 3 contra la violencia de género.
- Lenguaje incluyente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora (LIPEES).
- Analizar la factibilidad de considerar como requisito para todas las personas que se registren como candidatas a un cargo de elección popular, que cuenten con formación en Derechos Humanos y Perspectiva de Género.
- Impulsar una legislación que imponga como obligación a todos los municipios, la creación de instancias, unidades o áreas especializadas en la atención a la mujer

4. Armonización legislativa y paridad.

- Paridad total.
- Paridad en regidurías étnicas.
- Paridad en el Congreso del Estado,
- Paridad en órganos autónomos.

Es importante que el registro se realice en el grupo específico que corresponda, considerando su perfil (experiencia, formación, trayectoria, pertinencia).

Para registrarse como integrante de un grupo, podrá hacerlo enviando al correo electrónico observatorio.ppmsonora@gmail.com su solicitud expresa proporcionando los siguientes datos:

- Nombre(s) y apellidos.
- Número de teléfono.
- Correo electrónico.
- Componente temático de su interés.
- Indicar si pertenece a alguna institución u organización de la sociedad civil.

La **fecha límite para registrarse** en el grupo de su interés, será el día **20 de abril de 2022**.

En el supuesto de que posteriormente se requiera integrar diversas personas a los grupos, la presidencia del OPPM podrá invitarlas a incorporarse a los mismos.

Concluido el registro para conformar los grupos, se convocará a sesión del OPPM en donde se darán a conocer los nombres de las personas que integrarán cada uno de los grupos.

En caso de duda o aclaración comuníquese al número telefónico 6441330620.

Ciudad Hermosillo, Sonora, a 12 de abril de 2022.

ATENTAMENTE



MTRO. NERY RUIZ ARVIZU

PRESIDENTE DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS MUJERES EN SONORA